



*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*

**Nº 101 - 2019 - MPJB / GAF**

Jorge Basadre, 17 de octubre del 2019

**VISTO:**

El Informe N°084-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°063-2019-JMNG-GAF-GM-A/MPJB, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°216-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°318-2019-MPJB/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°327-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 101 - 2019 - MPJB / GAF



Que, mediante Informe N°084-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo solicita la certificación de crédito presupuestario y el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del ex servidora Susana Aurora Montánchez Mamani;

Que, mediante Informe N°063-2019-GAF-GM-A/MPJB, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, según anexo adjunto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°216-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la ex servidora Susana Aurora Montánchez Mamani de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará para el III Trimestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000470 APOYO COMUNAL  
 FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL  
 DIVISION FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
 GRUPO FUNCIONAL : 0151 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO  
 SEC. FUNCIONAL : 0040 APOYO COMUNAL  
 FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 113.40  
 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de CAS S/ 4,333.33  
 MONTO : S/. 4,446.73 Soles

Que, mediante Informe N°327-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando de acuerdo al Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER** el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 4,446.73 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 73/100 soles), el cual será programado en el III Trimestre del presente ejercicio presupuestal 2019 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor de la ex servidora Susana Aurora Montánchez Mamani, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Rubro	Reg. SIAF	PLLA N°	Importe
1	SUSANA AURORA MONTANCHEZ MAMANI	09	00	001-2019	4,446.73
					4,446.73

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el trámite de pago de la ex servidora Susana Aurora Montánchez Mamani y el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el egreso que demande será según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000470 APOYO COMUNAL  
 FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL  
 DIVISION FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
 GRUPO FUNCIONAL : 0151 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO  
 SEC. FUNCIONAL : 0040 APOYO COMUNAL  
 FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 113.40  
 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de CAS S/ 4,333.33  
 MONTO : S/. 4,446.73 Soles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

**Nº 101 - 2019 - MPJB / GAF**

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y remítase el expediente administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la administrada SUSANA AURORA MONTANCHEZ MAMANL conforme al previsto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
Lay. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Distribución:  
Alcaldía /  
GM ✓  
OCI ✓  
OAJ ✓  
OPP ✓  
SGRH /  
Interesado  
Archivo